

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000554**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50005665 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000098

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	UN	530	\$ 8.200000	\$ 4,346.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.

DESCRIPCION COMERCIAL: CAMPO IODADO AUTOADHESIVO IOBAN

MARCA DEL PRODUCTO: 3M

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: USO UNICO POR PRODUCTO

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABLES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A. / CANADA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO DESCRITA EN OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: PARA LOS TRES ALMACENES REGIONALES DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION ACUMULADA

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLADO EN OFERTA

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO DESCRITO EN OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: I.M.012821112013

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Campo iodado autoadhesivo ioban, med 60 cms x 45 cms, forma de entrega: 297 un a 30 días háb después de firmada la o/c y 233 un 30 días cal después de la 1ra entrega. Ref de catalogo 6650EZ. Distribucion del producto: Ver anexo 3. Segun acta de recomendacion usuario acepta la medida del producto ofertado Vigencia de la o/c: hasta el 31 de marzo del 2018, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta o/c

VALOR TOTAL \$ 4,346.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibe original de p 1:5

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE <sup>Noviembre 2017</sup>

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.



CONTRATISTA



ALC Medical  
S.A. de C.V.

Lic. Sofia Lorena de Rivas

2:46 pm



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

*On*

## ANEXO 1

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000098**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000554**  
**DOS ENTREGAS**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Varias entregas:

- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción.
- Orden de compra.
  - Copia si es entrega parcial.
  - Original si es última entrega.
- Cuadro de entregas y saldos.
- Recibo de cotización vigente.

### FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

*Recibe original de anexo 1*

AABAIRE



**ALC Medical**  
S.A. de C.V.

*20/november/2017*  
*2:46 pm*



**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

CL

## ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.  
LIBRE GESTION 1Q17000098  
ORDEN DE COMPRA 4617000554

### PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTACTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SON: EL JEFE DEL ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS, JEFE DEL ALMACEN REG. DE OCCIDENTE Y EL JEFE DEL ALMACEN REG. DE ORIENTE . PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A LOS JEFE DE ALMACENES ANTES MENCIONADO. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL USUARIO SOLICITANTE, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### "CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

### RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

Los administradores del contrato son: EL JEFE DEL ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS, EL JEFE DEL ALMACEN REG. DE OCCIDENTE Y EL JEFE DEL ALMACEN REG. DE ORIENTE. Quienes serán los responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

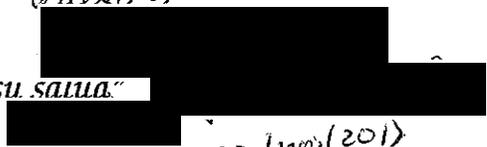
Recibe original de  
ANEXO 2



ALC Medical  
S.A. de C.V.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

AABAIRES



2146 m 20/nov/2011

Lic. Sofía Lorena de Rivas



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

*OK*

**ANEXO 3**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000098**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000554**  
**CODIGO 7030024**

DISTRIBUCION DEL PRODUCTO POR ALMACEN - O/C 4617000554				
FORMA DE ENTREGA	1RA ENTREGA		2DA ENTREGA	
ALMACENES	CANTIDAD A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA
INSUMOS MEDICOS	97 UNIDADES	30 DIAS HAB. DESPUES DE FIRMADA LA O/C		
OCCIDENTE	200 UNIDADES	30 DIAS HAB. DESPUES DE FIRMADA LA O/C	223 UNIDADES	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA 1RA ENTREGA
ORIENTE			10 UNIDADES	60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA



**ALC Medical**  
S.A. de C.V.

*Recibe original de anexo 3*



*2:46 30/11/2017*

AABAIRES



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**